DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE CINE INCLUSIVAS PARA PERSONAS NEURODIVERGENTES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON AUTISMO Y/O HIPERSENSIBILIDAD VISUAL, SENSORIAL O AUDITIVA EN EL CINE "VÍCTOR MANUEL MENDOZA".

INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E

A las Comisiones de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria y de Bienestar e Inclusión Social del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, le fue turnada la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE CINE INCLUSIVAS PARA PERSONAS NEURODIVERGENTES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON AUTISMO Y/O HIPERSENSIBILIDAD VISUAL, SENSORIAL O AUDITIVA EN EL CINE "VÍCTOR MANUEL MENDOZA". PRESENTADA POR LA CONCEJAL XOCHITL QUETZALLI AVILA INFANTE

Las personas integrantes de las **Comisiones Unidas de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria y de Bienestar e Inclusión Social del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 84, 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y en ejercicio de sus atribuciones, someten a la consideración del Pleno del Concejo el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 1° de octubre de 2024, se tomó protesta a los integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2024-2027, quedando así formalmente instalado.
2. Que con fecha 14 de febrero de 2025, fue reinaugurado el Cine Victor Manuel Mendoza, mismo que constituye un espacio público y cultural de relevancia para la población de la demarcación territorial.
3. Que con fecha 18 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2021-2024.
4. Que con fecha 29 de abril de 2025, fue aprobado por el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2024-2027.
5. Que con fecha 28 de mayo de 2025, se instaló la Comisión de Bienestar e Inclusión Social.
6. Que con fecha 11 de junio de 2025, se instaló la Comisión Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
7. Que Con fecha 26 de enero de 2026, la Concejal Xochitl Quetzalli Avila Infante presentó la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Alcaldía La Magdalena Contreras, a fin de realizar funciones de cine inclusivas para personas neurodivergentes y/o Personas con discapacidad, con autismo y/o hipersensibilidad visual, sensorial o auditiva en el Cine 'Víctor Manuel Mendoza'".
8. Con fecha 12 de junio de 2026, fue turnado el Punto de Acuerdo para exhortar a la Alcaldía La Magdalena Contreras, a fin de realizar funciones de cine inclusivas para personas neurodivergentes y/o Personas con discapacidad, con autismo y/o hipersensibilidad visual, sensorial o auditiva en el Cine "Víctor Manuel Mendoza". A la **Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria** y a la **Comisión de Bienestar e Inclusión Social**, a fin de sesionar en

Comisiones Unidas para su estudio, análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

9. Que con fecha 03 de septiembre de 2026, La Presidencia de la Comisión Género y Poblaciones de Atención Prioritaria, remitió a la Presidencia de la Comisión de Bienestar e Inclusión Social, el Oficio LMC/CGPAP/28/2026, a fin de dar seguimiento al turno conjunto del oficio AL-MACO/DCG/ST/053/2026, para concertar la celebración de una sesión en Comisiones Unidas, referente a la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.

COMPETENCIA

Las Comisiones Unidas de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria y de Bienestar e Inclusión Social, son competentes para conocer y dictaminar la Proposición materia del presente instrumento, al tratarse de un asunto directamente relacionado con:

1. La garantías y protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
2. La eliminación progresiva de barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad;
3. La promoción de condiciones de igualdad sustantiva, accesibilidad, inclusión y no discriminación;
4. La promoción del bienestar Social y la participación plena de las personas en la vida social y cultural de la demarcación territorial;
5. El seguimiento y evaluación de las acciones institucionales que incidan en el Bienestar Social y desarrollo de la población de la Alcaldía.
6. La Constitución Política de la Ciudad de México, quien reconoce a los Concejos como órganos colegiados electos en cada demarcación territorial y les atribuye funciones de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, así como de control del ejercicio del gasto público.

7. La Ley Orgánica de Alcaldías que establece, entre las finalidades de las Alcaldías, promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, política y cultural de las demarcaciones territoriales.

METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

Las Comisiones Unidas dictaminadoras procedieron al análisis técnico y jurídico de la solicitud conforme a las siguientes premisas:

1. **Diagnóstico Demográfico y Social:** De acuerdo con datos del INEGI (2020), en la Alcaldía La Magdalena Contreras habitan 49,003 personas con discapacidad, alguna limitación o condición/problema mental, representando el 19.79% del total de la población en esta condición en la Alcaldía la Magdalena Contreras.
2. **Evaluación de Espacios Culturales:** Derivado del análisis de accesibilidad institucional y del Programa Provisional de Gobierno 2024-2027, el cine es la opción cultural preferida por las familias de la demarcación (33.34%). Sin embargo, tras la reinauguración del Cine "Víctor Manuel Mendoza", se detectó la ausencia de adecuaciones para accesibilidad sensorial (tecnologías de asistencia auditiva, autorregulación de luz y sonido, interpretación en LSM y materiales en formatos accesibles como Braille o lectura fácil).
3. Avance progresivo de los derechos culturales y la inclusión social: La omisión de ajustes razonables en espacios recreativos públicos constituye una barrera actitudinal y física que deriva en discriminación indirecta, coartando el derecho al libre esparcimiento, la cultura y la integración comunitaria de la población neurodivergente y con discapacidad.

   La medida propuesta resulta consistente con la obligación de eliminar progresivamente las barreras que impiden la inclusión efectiva de las personas en la vida comunitaria.

La implementación de funciones de cine inclusivas puede desarrollarse mediante una combinación de medidas operativas y, cuando resulte necesario, adecuaciones físicas y tecnológicas.

Entre las medidas susceptibles de análisis técnico se encuentran:

a) Funciones con niveles moderados de sonido;
b) Adecuaciones en la intensidad de iluminación durante las funciones;
c) Horarios específicamente destinados a funciones sensorialmente accesibles;
d) Implementación progresiva de sistemas de asistencia auditiva;
e) Incorporación de subtitulaje y otros mecanismos de accesibilidad audiovisual;
f) Implementación de formatos accesibles para la difusión de la cartelera y contenidos;
g) Capacitación del personal en atención inclusiva;
h) Elaboración de protocolos de atención y evacuación para personas con discapacidad;
i) Generación de información accesible para las personas usuarias;
j) Incorporación progresiva de producciones y contenidos culturales que promuevan la inclusión y visibilización de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDOS

1. Que las Comisiones Unidas de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria y de Bienestar e Inclusión Social, son competentes para conocer, sustanciar y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con el marco normativo internacional, nacional y local aplicable:
2. **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:** Artículos 1, 3, 9 y 30, que obligan a los Estados parte a asegurar la accesibilidad a actividades y espacios culturales en formatos adaptados y bajo el principio de diseño universal.

3. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 1° (Principio de Igualdad y No Discriminación) y 4° (Derecho a la cultura y libre acceso a bienes y servicios culturales).
4. **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:** Artículos 1, 2 (fracciones II, XIII, XX, XXVII), 3 y 4 (adopción de ajustes razonables y acciones afirmativas).
5. **Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista:** Artículos 4, 5, 10 y 11, que mandatan a las demarcaciones territoriales a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos e inclusión.
6. **Constitución Política de la Ciudad de México:** Artículos 5 (Apartado A, numerales 1 y 4), 11 (Apartados A, B y G) sobre Grupos de Atención Prioritaria y Discapacidad; 13 (Apartado D, numeral 1) sobre espacio público; y 53 (Apartado A, fracción XVI) sobre competencias de las Alcaldías en infraestructura social y cultural.
7. **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México:** Artículos 3, 4 y 26.
8. **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México:** Artículos 3, 7, 7 Bis, 7 Ter y 28 (adecuaciones en instalaciones y servicios).
9. **Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Cdmx:** Artículo 6.
10. **Reglamento de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad:** Artículo 20 (adecuaciones progresivas a materiales y formatos).
11. **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:** Artículos 20 (fracción VIII), 81 y 104.
12. **Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras:** Artículos 11 (fracción XV), 41 (fracción III), 45 y 46.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

1. El Reglamento interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras establece como requisito para presentar una proposición

con punto de acuerdo, la emisión de un Dictamen de impacto presupuestal, definido por el mismo reglamento, como la "cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo del presupuesto de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico".

2. De lo anterior, se desprende que para determinar la viabilidad de un instrumento jurídico como lo es una proposición con punto de acuerdo, es necesario considerar el recurso presupuestal con el que cuenta la Alcaldía para su ejecución o realización.

3. En el caso en específico, el presente dictamen **no genera la creación de nuevas estructuras administrativas ni incrementos salariales**. Las adecuaciones operativas y físicas requeridas (tales como la calibración de sistemas de sonido/iluminación para funciones amigables, capacitación del personal existente y señalética accesible) deberán ser absorbidas por la propia Alcaldía La Magdalena Contreras.

   Por lo que la Alcaldía deberá determinar, mediante las áreas competentes, las necesidades específicas y su correspondiente costo.

4. Las Unidades Administrativas operativas: Dirección General de Administración y Finanzas, Bienestar Social, Igualdad Sustantiva y Poblaciones de Atención Prioritaria y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, implementarán dichas acciones con cargo a sus techos presupuestales ordinarios aprobados dentro del ejercicio fiscal 2027, alineado a los objetivos de inclusión del *Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras 2024-2027*.

5. La ejecución de los ajustes razonables requeridos podrá realizarse de forma gradual dentro del programa anual de trabajo e infraestructura, optimizando el uso de recursos existentes sin afectar la viabilidad financiera de la demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria y de Bienestar e Inclusión Social aprueban los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba en **Sentido Positivo** la Proposición con Punto de Acuerdo respecto a las funciones inclusivas en el Cine "Víctor Manuel Mendoza".

SEGUNDO. El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de las Direcciones de Administración y Finanzas, Bienestar Social, Igualdad Sustantiva y Poblaciones de Atención Prioritaria, así como a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a incluir en la distribución del proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, los monto necesarios para realizar los ajustes razonables a fin de realizar funciones de cine inclusivas para personas neurodivergentes y/o Personas con discapacidad, con autismo y/o hipersensibilidad visual, sensorial o auditiva en el cine "Víctor Manuel Mendoza".

TERCERO. El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras exhorta a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como a sus Unidades Administrativas correspondientes, para que en el ámbito de sus atribuciones:

- Implementen funciones de cine adaptadas/inclusivas (con ajustes de volumen, luz tenue, áreas de autorregulación y aforos adecuados) dirigidas a personas neurodivergentes y/o Personas con discapacidad, con autismo e hipersensibilidad sensorial, auditiva o visual en el Cine "Víctor Manuel Mendoza".
- Capaciten al personal del recinto cultural en materia de atención inclusiva, lenguaje incluyente y protocolos de evacuación/ emergencias accesibles para personas con discapacidad.
- Promuevan la difusión de carteleras, sinopsis y materiales informativos en formatos accesibles (macrotexto, lectura fácil, Braille y/o interpretación en Lengua de Señas Mexicana).
- Diseñar e Implementar un convenio de colaboración con instituciones públicas y/o sociedad civil, especializadas en la materia, a fin de establecer los ajustes técnicos y especializados necesarios, para su cumplimiento y ejecución.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Pleno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la sala de juntas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

POR LAS COMISIONES UNIDAS:

CONCEJAL	COMISIÓN	FIRMA
 XOCHITL QUETZALLI AVILA INFANTE **PRESIDENTA**	GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
 MERCEDES CUEVAS MENDOZA **SECRETARIA**	GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
 XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA **INTEGRANTE**	GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA	
 BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA **PRESIDENTE**	BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	
 ABRAHAM TORRES RAMÍREZ **SECRETARIO**	BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	
 GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ **INTEGRANTE**	BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL	
 PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO **CONCEJAL**	PARTICIPANTE EN LA SESIÓN CON DERECHO ÚNICO DE VOZ	

SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, CON EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, A FIN DE REALIZAR FUNCIONES DE CINE INCLUSIVAS PARA PERSONAS NEURODIVERGENTES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON AUTISMO Y/O HIPERSENSIBILIDAD VISUAL, SENSORIAL O AUDITIVA EN EL CINE "VÍCTOR MANUEL MENDOZA".

GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA

CONCEJAL		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	XOCHITL QUETZALLI AVILA INFANTE **PRESIDENTA**			
	MERCEDES CUEVAS MENDOZA **SECRETARIA**			
	XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA **INTEGRANTE**			

BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

CONCEJAL		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA **PRESIDENTE**			
	ABRAHAM TORRES RAMÍREZ **SECRETARIO**			
	GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ **INTEGRANTE**			

CONCEJAL		CONCEJALES ASISTENTES	
		PARTICIPANTE	FIRMA
	PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO **CONCEJAL**	PARTICIPANTE EN LA SESIÓN CON DERECHO ÚNICO DE VOZ	